

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1906

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para su venta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gacet.” 30 Septiembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3701

Resolución de Obras Públicas

AGUAS

En el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla y por don Angel Jimenes Pina, se ha presentado una petición de aprovechamiento de 20.000 litros de agua por segundo derivados del caudal del río Genil en su curso por los términos municipales de Badajoz (Sevilla) y Jerez (Cádiz) únicos a que afecta el destino a la producción de energía eléctrica.

Dicha petición ha sido publicada en

el BOLETIN OFICIAL de expresada provincia de Sevilla número 213 correspondiente al día 5 del actual, abriendo un plazo de treinta días a contar de indicada fecha en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918 para que puedan presentarse otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sea incompatible con el.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos de la presentación de los proyectos de que se ha hecho mención que puede verificarse inmediatamente en los Gobiernos Civiles de Sevilla o Córdoba pero precisamente dentro del plazo que queda fijado.

Córdoba 30 de Septiembre de 1924.— El Gobernador civil, Luis María Caballo Lapiedra.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE
Núm. 7.446

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 3.º
Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé de la Rosa García.

Se acordó admitir las ex-usas presen-

tadas en el término legal por el señor Alcalde que preside y el Concejal don Ambrosio Martínez Valenzuela, declarándose las correspondientes vacantes; y procedido a la elección del nuevo Alcalde presidente, resultó elegido por mayoría relativa don José Salmoral Valera; disponiéndose se repita la elección en la próxima sesión en que será declarada vacante la primera tenencia que desempeña el señor Salmoral.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones, se acordó:

Proclamar Alcalde presidente de la Corporación, definitivamente al señor Salmoral Valera que interinamente preside, por haber tenido en esta segunda segunda elección por mayoría absoluta de votos, declarándose vacante la primera tenencia; y procedido a nueva elección, fué designado para ocupar dicha vacante don Faustino Molina Hernández que desempeñaba la tercera tenencia.

Designar a don José Alvarado Fajardo para ocupar la tercer tenencia, por haber obtenido igual votación que los anteriores.

Así mismo designar a don Francisco Salvador García Vallejo, para cuarto teniente de Alcalde.

Nombrar por unanimidad Síndico suplente a don Juan Antonio Rojas Prie-

go en la vacante que deja el señor García Vallejo.

Fijar en cuartel el número de comisiones Permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, las cuales serán Hacienda, Gobernación, Fomento y Asuntos Jurídicos.

Dar cuenta de los nombramientos de Alcaldes de Barrio hechos a favor de don Manuel Romero Calleja, para el primer distrito.

Don José Mariado Salmoral, para el segundo.

Don Pedro Toledano Blasco, para el tercero.

Y don Juan Linares Castro, para el cuarto.

Nombrándose también para padrone de Morente a don Cristóbal Pérez Corredor.

Declarar el número de vacantes de Concejales que existen a fin de que sean cubiertas en la próxima elección; disponiéndose se haga público este acuerdo por medio de edictos, se en la certificación del mismo al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y se comuniquen al señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Conceder autorización a Salvador Refugio González para que modifique el muro de fachada de la calle P.dra Serrano núm. 6 de esta ciudad.

No cobrar de nuevo el arbitrio sobre la exportación de ciertas especies sobrantes del consumo local, a pesar de la

Real orden del Ministerio de la Gobernación que autoriza para ello a este municipio.

Admitir la renuncia de sus cargos presentados por los señores que componen la Junta Local de Substancias últimamente nombrada, fundando dichos señores sus renuncias en motivos de salud; acordándose designar los que han de sustituirlos en concepto de patronos; y que con respecto a los vocales obreros se invite a la sociedad de Oficios Varios "La Armonía", para que proponga los cinco que deban formar parte de dicho organismo.

Designar al párroco don Joaquín Pérez y García de Dios para que predique el sermón de la función religiosa que en honor de la Doctrina Santa Teresa de Jesús, se celebrará dentro del presente mes.

Autorizar al señor Alcalde para que informe a la Comisión militar del Depósito de Recría y Doma de la Cañal Zana Pecuarie, sobre si existen en este término fincas que conviniere a sus dueños cederlas en arrendamiento a dicho cuerpo militar.

Elevar definitivamente el nombramiento de Capellán del Cementerio de esta ciudad a favor de don José Rojas del Pino que lo viene desempeñando interinamente.

Acceder a lo pretendido por Antonio Barea Diaz que tiene solicitada autorización para reedificar la casa de su propiedad número 16 de la calle Cereros de esta ciudad.

Y prestarle el mas exacto cumplimiento a disposiciones oficiales publicadas durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder en concepto de préstamo de los fondos de dicho establecimiento:

A Juan Nieto Palomino, 500 pesetas.

A Miguel Salazar Villafraña, 1.000 pesetas; y

A María Josef Valera Chamorro, 350 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle así mismo aprobación a los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos y que se envíen los mismos al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación.

Dar cuenta de una circular del excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia en que se dispone que no sean separados de sus puestos los funcionarios municipales sin cumplir todos los requisitos legales.

Dar así mismo cuenta de otra circular de dicha superior autoridad ordenando que tan pronto se haya constituido el Ayuntamiento con arreglo al Real decreto de 30 de Septiembre último, se cumplan en un plazo que no excederá de un mes, ciertos requisitos indispensables para la nueva marcha administrativa.

Aceptar las renuncias que de los car-

gos de vocales de la Junta de Asociados han presentado don Antonio Cantarero Delgado y don José María González, fundadas en contar ambos mas de 60 años de edad; declarando así mismo vacante otro cargo de vocal por haber fallecido don José Molera Carrasco, que lo venia ocupando; habiéndose designado en forma legal para desempeñar dichas vacantes a don Pablo Manuel Mallo, don Juan Medina Baritez y don Fernando Moreno Velasco.

Admitir la renuncia presentada por don Antonio J. Navarro Coca del cargo de vocal patrono de la Junta local de Substancias, fundado igualmente dicha renuncia en contar mas de 60 años de edad, y nombrándose para su titular a don Juan de Dios Pérez Herrero.

Así mismo admitir la renuncia del cargo de Fiel del matadero público a don Francisco Reliño Martínez, nombrándose para el desempeño de dicho cargo a don José Mastanz Noaric.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad respectivas al mes anterior.

Prestar aprobación a la distribución de fondos formadas para el mes actual.

Y que se dé el mas exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

(Concluirá.)

BAENA
Núm. 7.375

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes.

Sesión del día 2 de Mayo

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia, Manuela Castro.

Se concedieron varios socorros. Uno de diez pesetas a José Cuellar Aguilera, otro a Gabriel Triguero Martínez para trasladarse al Hospital de Córdoba y dos de quince a Concepción Ortiz Valero y Manuel Rosales Agundo para someterse a tratamiento médico en el Hospital de Granada.

Se aprobó una cuenta, importante 24'30 pesetas a don Mariano Aguilar por material de alumbrado.

Se concedió un socorro de quince pesetas a Francisco Ariza Cruz para que traslade al Hospital de Córdoba a sus hijos Rafael y Concepción.

Fué aprobada una cuenta de don Rafael Cruz importante 12'25 pesetas por impresos y libretas para la policía.

De igual modo se aprobaron cinco cuentas de obras por reparaciones hechas en los caños de las calles Arroyuelos, Campillo y Moral importantes 69'95 pesetas.

De idéntico modo fueron aprobadas ocho cuentas de obras realizadas en las fuentes de las calles Llaneta, Amador de los Ríos, Campillo, Palma, Salud, Llano del Rincón y Parque, ascendentes a 85'70 pesetas.

Así mismo se aprobó otra de don

Esteban Bujalance, importante 299'75 pesetas, por los medicamentos suministrados a los pobres de la beneficencia durante el mes de Abril.

Se acordó abonar el importe de dos letras presentadas al cobro de la Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia, ascendente 104'46 pesetas por la inserción de dos anuncios de subasta de los arbitrios de Pesas y Medidas y Matadero y Carnes.

Tambén se acordó participar al Excelentísimo señor Gobernador civil que ha fijado el plazo señalado para presentar solicitudes a la plaza vacante de practicante titular, sin que se haya presentado ningún aspirante.

La Comisión quedó enterada de una comunicación recibida de la Excelentísima Diputación en la que participa que cuando comience a regir el nuevo presupuesto será reparada la carretera de acceso a la Estación de esta Ciudad.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado mes de Abril importante 32'20 pesetas.

Se acordó exponer al público por término de ocho días para oír reclamaciones el proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25.

Se acordó reunir al Ayuntamiento y vecindario para tratar de la audiencia que solicita el Alcalde de Nueva Carteya en la que pide señalamiento y delimitación del término.

Sesión del día 10 de Mayo

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se concedió un socorro de diez pesetas a Carmen Rabé Padilla y otro a Antonio Luna Luque para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Dolores Jiménez Ariza.

Se aprobaron cuatro cuentas de obras de las efectuadas por Administración en fuentes y tuberías importante 59'53 pesetas.

Así mismo se aprobó otra presentada por don Angel Pavón, que asciende a 360 pesetas por la cera invertida en las festividades de Semana Santa.

De igual modo fueron aprobadas cuatro cuentas de don Joaquín Ocaña por cristales y otros efectos para el Parque y Cuartel de la Guardia civil importantes 43 pesetas.

De idéntico modo fueron aprobadas cuatro cuentas de don Joaquín Palomeiro, una por material para las fuentes públicas importante 163 pesetas y otra por una azada, ascendente a 8 pesetas.

Del mismo modo se aprobó otra cuenta de don José Cruz Valverde importante 19'50 pesetas por arreglo de los azadones del Parque.

Así mismo fué aprobada otra suscrita por el Oficial del negociado de quintas, que asciende a 238'50 pesetas por el reintegro del expediente general de quintas.

Se acordó nombrar comisionado a don Agustín Medianero Segura, para la representación de mozos del actual reemplazo y anteriores en la Comisión

Mixta asignándole la gratificación de 150 pesetas.

Se aprobó la relación de socorros de los mozos del reemplazo actual y revisiones que asciende a 132 pesetas.

Se acordó nombrar representantes a don Modesto Mestanza Romero y don Joaquín Mora Jurado, Contador del Ayuntamiento de Bujalance y Secretario de Cabra respectivamente para la liquidación de Diputaciones y Ayuntamientos con el Estado.

Se aprobó una cuenta presentada por don Agustín Medianero, importante 14'80, por reintegro de los certificados de vacunación, de los mozos del reemplazo.

Se acordó gratificar al Secretario por los trabajos realizados en horas extraordinarias.

Sesión del día 16 de Mayo

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del heroico teniente don Clemente Valverde Villarreal y que se haga extensivo a su familia.

Se aprobaron los expedientes de subasta de los arbitrios de Pesas y Medidas, puestos públicos y venta en ambulancia.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Francisca Navarro.

Se aprobó una cuenta presentada por don Cristóbal Salas Bujalance importante 51 pesetas por papel sellado para el Ayuntamiento.

(Continuará.)

MONTILLA
Núm. 8.677

Examinadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de presupuestos y caudales procedentes del ejercicio trimestral ampliado de 1924, que ha comprendido los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, y que rinde el Alcalde y el Depositario de este Ayuntamiento, redactada la memoria que previene el artículo 164, párrafo 5.º del Estatuto municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de los primeros quince días del mes de Octubre a fin de que los habitantes de esta término puedan formular por escrito durante dicho periodo y en el ocho días a contar desde su formalización los reparos y observaciones que estén pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del mencionado estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Montilla 27 de Septiembre de 1924.

—El Alcalde presidente, Francisco Oliva Tejero.

ZUHEROS
Núm. 8.692

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que creada en el presupuesto Municipal de esta villa el año económico actual la plaza de Farmacéutico Titular dotada con el haber anual de mil pesetas, se anuncia la provisión de la misma para que en el término de un mes contado desde es-

En la fecha los Doctores o Licenciados en farmacia que quieran obtenerla presenten sus instancias en esta Secretaría Municipal debiendo advertir que deben acompañar copia del título académico y certificado de pertenecer o hallarse inscriptas como tales en el Colegio respectivo de la provincia.

Dicho Farmacéutico debe facilitar medicinas para doscientas familias pobres, con inclusión de la Casa Cuartel de la Guardia civil, debiendo advertir que no existe farmacia alguna en esta villa.

En Zuheros a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. El Alcalde, Francisco Zafra Poyato.

CARCABUEY

Núm. 8.694

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas ordenanzas para la exacción de los recargos municipales sobre cédulas personales y sobre la contribución industrial y de comercio; de las partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la contribución territorial, riqueza rubana, e industrial y de comercio; de los impuestos sobre carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo; y recargo municipal del impuesto sobre el consumo de luz por gas y electricidad; y sobre el de carnes; y adoptado acuerdo aprobándolas y ratificando y aprobando la imposición de todas las exacciones municipales que comprende el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual; y propuesta por la comisión permanente y acordada por este Ayuntamiento pleno la transferencia del crédito de dos mil pesetas consignadas en el artículo doce del capítulo sexto de dicho presupuesto para reparación del reloj por imposibilidad de hacerlo por su mal estado, aumentándolas en la consignación del artículo sexto del mismo capítulo para reparación de la acera izquierda de la calle Virgen, derruida y del empedrado o pavimento de las calles Saucedas y Molinos, completamente destruidas; se exponen al público en esta Secretaría Capitular los referidos acuerdos y ordenanzas con el expediente de transferencia, por término de quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

En Carcabuey a veinte y tres de Septiembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Pedro María Serrano.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8.700

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a las autos del Procurador don Anonio Guerrero, en nombre de don Rafael Cabanés y Vázquez de la Torre contra don José Llamas Rivila y doña Flora Delgado, en los cuales se busca a pública subasta los bienes siguientes sirviendo de tipo el de su aprecio y cuyo detalle es el siguiente:

Pesetas

Primero.—Un mulo negro, de nueve años, mas de marca, que atiende por Carbonero, en mil ciento veinte y cinco pesetas, 1.125

Segundo.—Otro mulo castaño de siete años, que atiende por Valenciano, en mil quinientas pesetas, 1.500

Tercero.—Otro mulo de cinco años, castaño, que atiende por Liberato, en mil ciento veinte y cinco pesetas, 1.125

Cuarto.—Otra mula de seis años, castaño, que atiende por Leona, en mil doscientas cincuenta pesetas, 1.250

Quinto.—Otro mulo, castaño claro, de once años, que atiende por Valeroso, en doscientas cincuenta pesetas, 250

Y sexto.—Otro mulo de seis años, negro, que atiende por Gallardo, en mil quinientas pesetas, 1.500

Dichos semovientes se encuentran depositados en poder de don José Manuel Rivila, en la villa de Santésella, donde pueden verse, los que deseen tomar parte en la subasta para la que se ha señalado el día quince de Octubre próximo a las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se expresaran a continuación:

Primero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segundo.—Qui para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los semovientes sin cuyo requisito no seran admitidos.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario, Licencia: Pedro Fernandez Pinado.

FUENTE TOJAR

Núm. 8.695

Don Agustín Sánchez Sicilia, Juez Mu-

nicipal de la villa de Fuente Tojar.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta población, se anuncia concurso para proveerla por término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser solicitada dicha plaza por los que se consideren con derecho a ello y reúnan las condiciones legales para desempeñarla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

En Fuente Tojar a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Agustín Sánchez Sicilia.—P. S. M.:—El Secretario Interino, Enrique Martín.

MONTEORO

Núm. 8.673

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Sebastian Vega Leal Cruz, en nombre y representación de don Rafael Aba Rellán, contra doña Ana Molina Ortiz, sobre reclamación de tres mil setecientos veinte y dos pesetas sesenta centimos, de principal procedentes de un préstamo al que es afecto la finca que con su precio se describe a continuación.

Casa número cuatro de la calle Anton Díaz de esta población, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, linda por la derecha entrando y fondo, la del dos de don Bartolomé Benítez Romero e izquierda con la número seis de la doña Ana Molina Ortiz, la cual ha sido valorada en cinco mil quinientas pesetas, 5.500

Cuya finca es providencia de este día se acuerda ser vendida a pública subasta que se celebrará el día veinte y nueve de Octubre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y

Tercera.—Que el tipo para la subasta es el de cinco mil quinientas pesetas y

no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Montoro a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano Lopez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.687

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de apremio en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Cándido Porras Machis en nombre de don Rafael Giménez Nieto, contra don Joaquín, don Manuel y doña Carmen Ruiz Madrid, sobre libro de tres mil doscientas sesenta y seis pesetas, intereses y costas, se acuerda a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de veinte y un mil trescientas sesenta y cinco pesetas en que ha sido apreciada, la finca embargada a los deudores, cuya descripción es la siguiente:

«Un pedazo de terreno al sitio de la Ballesta del término de Espiel, de ciento ochenta fanegas de cabida, equivalentes a cincuenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas, que linda al Saliente, con el arroyo de los Puerros y tierra de los herederos de don Manuel García de la Peña, hoy don Manuel Olmo Caballero, y Poniente, con otros terrenos de Cipriano Crespo, hoy sus herederos y otros de don Antonio Bilmaseda; dentro de esta finca se ha construido y existe un castor cortijo con una superficie de setenta metros cuadrados y contigua a esta otra destinada al mismo fin, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.»

Para la celebración del remate, que se celebrará simultaneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Espiel, se ha señalado el día veinte y siete del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor por que sale a subasta la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mismo; que podrán hacerse proposiciones para ceder a un tercero; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación; que los ejecutados no tienen aun inscrita la finca que se subasta por hallarse pendiente de testamentaria de sus difuntos por

Ayuntamiento Constitucional de Fernán-Núñez

Año de 1924

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 8.273

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				2 297
2.º Policía de seguridad				660 83
3.º Policía urbana y rural				1 024 75
4.º Instrucción pública				475 00
5.º Beneficencia				866 66
6.º Obras públicas				875
7.º Convenciones públicas.				70 83
8.º Montes				
9.º Cargas				4 471 50
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos				300
12.º Reservas				
13.º Devoluciones				
14.º Varios				
TOTAL....				10 541 57

Fernán-Núñez a nueve de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—El Inter-
veniente, firma ilegible.— El Alcalde, Juan Hidalgo.

Dada cuenta en la sesión del nueve del actual de la distribución de fondos que
anteriormente, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, y a los efectos que
la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Fernán Núñez a once de Agosto de mil novecientos
veinte y cuatro.—El Secretario, Fernando Torres.—V. B.: El Alcalde, Juan Hidalgo.

dores Rafael Ruiz García y María Madrid
Caballero, aunque si lo está a nombre
de aquel y los licitadores deberán de
conformarse con tal estado de titula-
ción, debiendo el rematante hacer la
inscripción de su cuenta pero a cargo
de los ejecutados si estos no lo verifi-

can en el plazo que se les señale des-
pués del remate; y que las cargas o
gravámenes anteriores y preferentes
si las hubiere al crédito del actor con-
tinuarán subsistentes entendiéndose
que el rematante las acepta y queda
subrogado en la responsabilidad de los

mismos sin destinarse a su extinción
el precio del remate.

En Fuente Obejuna a veinte y cua-
tro de Septiembre de mil novecientos
veinte y cuatro.—Salvador Márquez
Urbano.—El Secretario Judicial, Rafael
Lage.

LA RAMBLA

Núm. 8.683

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Ins-
trucción de este Partido de La Ram-
bla.

Por el presente ruego y encargo a
todas las autoridades de la Nación se
sirvan disponer que por los individuos
de la policía judicial se proceda a la
práctica de diligencias para la busca y
ocupación de la caballería que al final
se reseñará propia de Juan de Mata,
Cano López, vecino de La Victoria
hurtada en la tarde del veinte del ac-
tual de los terrenos del Cortijo «Maes-
tre Escuela» término de dicha villa y
caso de ser habida la remitan a dispo-
sición de este Juzgado con las perso-
nas en cuyo poder se encontrase si no
acreditasen en el acto su legítima ad-
quisición.

Dado en La Rambla a veinte y seis
de Septiembre de mil novecientos
veinte y cuatro.—Benito Gálvez Ruiz.
El Secretario, Agustín de San-
tiago.

Señas de la caballería sustraída
Una rucha de un año, de un metro
ocho centímetros de alzada, rucia os-
cura, raza Española, lucera grande es-
purreado, afibocilara, la cual esta ase-
gurada en la Compañía El Fénix Agrí-
cola con el hierro V 11 cadera iz-
quierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.881

Don Domingo Onorato Pérez, Jefe de
primera instancia e instrucción de
Castro del Rio y su partido.

Por el presente edicto acordado pu-
blicar en el sumario número setenta y
ocho de mil novecientos veinte y cuatro
sobre desaparición de caballerías, pro-
pias del vecino de Espejo, Miguel Ro-
mero Chamizo en la noche del diez y
nueve del actual, de la finca Caballas,
de aquél término; ruego a las autori-
dades de todos los ordenes y ordeno a los
agentes de la policía judicial procedan
a la busca y rescate de lo sustraído y
denunciación de pescadores ilegítimos los
que serán prestos a disposición de este
Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Mulo de cinco años, raza española
con hierro particular M. R. en la tabla
izquierda del cuello y el Fénix Agrí-
cola V. número 11 en la nalga dere-
cha; y

Mula de tres años, ruda oscura, con
los mismos hierros que el anterior.

Dado en Castro del Rio a veinte y
cinco de Septiembre de mil novecientos
veinte y cuatro.—Domingo Onorato.
El Secretario, Angel Romero.

Impreso en el "La Verdad"-librería, 24